



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 03/11/2023	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 52
<b>UNITAT</b> 01101 - SERVICIO DE PERSONAL		
<b>EXPEDIENT</b> E-01101-2023-004902-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PERSONAL. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits del capítol 1.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00052

### "ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.** El análisis de necesidades de financiación del Servicio de Personal, a la vista de la situación de la ejecución del presupuesto de gastos del Capítulo 1 del vigente Presupuesto municipal, requiere efectuar transferencia de créditos interna entre aplicaciones presupuestarias del Sector CC100 entre distintas áreas de gasto por importe de **600.000,00** euros, con la finalidad de que exista crédito disponible suficiente en todas ellas, causando bajas y altas en las aplicaciones presupuestarias de las áreas del estado de gasto conforme al cuadro siguiente, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 11.3, en la Base 10.5.b.1), y demás concordantes de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto municipal, cuya minoración, en estos momentos del ejercicio no causa detrimento:

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/11/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



BAJAS		
APLIC. PRESUP.	IMPORTE	PROY. GASTO
G/91200/12105	130.000,00 €	---
G/93300/12105	120.000,00 €	---
G/93100/12105	100.000,00 €	---
G/92020/12105	40.000,00 €	---
G/92080/12105	40.000,00 €	---
G/92600/12105	10.000,00 €	---
G/93400/12105	85.000,00 €	---
G/92050/12105	75.000,00 €	---
<b>TOTAL...</b>	<b>600.000,00 €</b>	
ALTAS		
APLIC. PRESUP.	IMPORTE	PROY. GASTO
G/13200/12105	600.000,00 €	---
<b>TOTAL...</b>	<b>600.000,00 €</b>	

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 'transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica'; estableciéndose en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de las mismas y el órgano competente para su autorización en cada caso.

**II.** La Base n.º 11ª, apartado 3º, de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València establece que 'las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones: a) No afectarán a los créditos ampliables; b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio; c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados; d)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/11/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal'.

**III.** La modificación de créditos por transferencia objeto de este acuerdo, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto dentro del Capítulo 1 del P resupuesto de gastos, se encuentra prevista en la Base 10ª, apartado 5º.b.1), y asciende a la total cantidad de 600.000,00 euros, conforme a las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto que constan en el expediente contable de modificación de créditos MCRED/2023/0030000189.

**IV.** De conformidad con lo establecido en la Base 10ª, apartado 5º.b), de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València el órgano competente para aprobar esta transferencia de créditos es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar la 84ª modificación de créditos por transferencia que tiene por objeto la redistribución de créditos a la vista de las necesidades de financiación para la tramitación de expedientes de gasto por del Servicio de Personal y de la situación de la ejecución del Presupuesto de gastos del Capítulo 1 del vigente Presupuesto Municipal conforme al detalle de altas y bajas que consta en los anteriores antecedentes de hecho y en el expediente contable MCRED/2023/0030000189."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	03/11/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731